El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la petición de información formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Leticia San Martín Rodríguez, adscrita al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), acerca de “las listas de espera, ¿cuál es el protocolo a seguir con las solicitudes de una cita presencial con un especialista (desde atención primaria), tras una interconsulta previa con dicho especialista?” (11-24/PES-00344), informa lo siguiente:

Si desde Atención Primaria se realiza una Interconsulta no Presencial (INP) a un servicio de Atención Hospitalaria, tras la valoración de la INP por el servicio al que se remite, es ese servicio, en base a la información clínica y adjunción de pruebas por el profesional remitente el que decide la respuesta a dicha INP, las posibles respuestas son:

* Incluirlo en lista de espera para ser citado por el servicio presencialmente a consultas externas.
* Se dan recomendaciones ya sean de tratamiento o de procedimientos diagnósticos previos a una nueva valoración.

La derivación por INP forma parte de un acto clínico conjunto entre el profesional de Atención Primaria y el profesional de Atención Hospitalaria en el marco de protocolos y criterios establecidos adecuados a la evidencia científico-clínica.

La decisión de solicitar una consulta tanto presencial como no presencial ha de partir siempre del profesional sanitario.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 13 de septiembre de 2024

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos